



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 13
OM N°097/11

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL N° 097 /11

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

Que, con registro N° CM-2357, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Cite Despacho No. 0978 de 14 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berríos Vergara, H. Alcaldesa a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre, con el correspondiente Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia N° 24/11 de 14 de septiembre de 2011, sobre el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, para su correspondiente consideración y aprobación, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, el art. 44, numeral 10) de la Ley 2028 de Municipalidades Establece: Elaborar y elevar ante el Concejo Municipal, para su consideración y aprobación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal; asimismo en estricto cumplimiento a la Norma Constitucional, Artículo 302 numeral 23): Elaborar, Aprobar y Ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, Artículo 321, parágrafo III, ambos de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 2296 de Gasto Municipal, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2012 y otras normas Legales concordantes.

Que, el H. Concejo Municipal, es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el Art. 12° de la Ley de 2028 (Ley de Municipalidades).

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Institucional de la Gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre, elaborado por las Unidades dependientes del Ejecutivo Municipal, que contiene la siguiente información:

1. Presentación
2. Marco Institucional
- 2.1 Marco Normativo (Base Legal)

Que, la presentación y elaboración del POA se encuentra sustentado en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2235, del Dialogo Nacional, Ley N° 2028, de Municipalidades, La Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley N° 3323 Seguro de Salud del Adulto Mayor, Ley N° 3791 Renta Dignidad, Ley N° 2426 del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), Ley N° 3058 de Hidrocarburos, D.S. N° 26869 y D.S. N° 28421 de Asignación de Competencias del IDH, Decreto Supremo N° 29565 de Aclaración y Distribución del IDH, Decreto Supremo N° 29322 de Distribución del IDH, Resolución Suprema N° 225557, Normas Básicas Ampliación de la Utilización de los Recursos del IDH, Resolución Suprema N° 216768, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operación, Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, Resolución Suprema N° 124/08, Presupuesto, Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operación del GMAS N° 921/11 Orden Ministerio de Economía y Finanzas Publicas N° 921/11

3. Marco Estratégico:
- 3.1 Plan Estratégico de Desarrollo Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 13
OM N°097/11

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal considera en su propuesta la Visión y Misión del Desarrollo del Municipio de Sucre; con un accionar transparente de acuerdo a las competencias administrativas, fiscalizadoras, operativas y normativas para promover su hábitat en un entorno de menor pobreza, seguro, ordenado, con servicios satisfechos de salud, educación y servicios básicos.

Considera, asimismo, la visión para el desarrollo de los diferentes Distritos Municipales, la estrategia de Desarrollo Municipal se encuentra enmarcada en **el Ámbito Económico**: que promueve a Sucre Emprendedor, Productivo y Dinámico; en el **Ámbito Social**: promueve a Sucre con Mejor Calidad de Vida; en el **Ámbito de los Recursos Naturales; Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**: promueve a Sucre Ordenado, Integrado, Tradicional, Moderno y Ambientalmente Seguro y en el **Ámbito institucional**: promueve a Sucre con Identidad y Capacidad de Gestión.

Que, las Líneas Estrategias Globales para el Municipio de Sucre, con respecto al contexto nacional que deben regir hasta el año 2014 pretenden lograr lo siguiente:

- a) Superación Progresiva de la Pobreza y Marginalidad
- b) Mejoramiento Progresivo de la Calidad de Vida
- c) Mejoramiento de la Calidad Ambiental, Protección del Patrimonio Natural y Entorno Seguro
- d) Afianzamiento de la Identidad y Pertenencia de los Pobladores del Municipio y Generación de Capacidades Propias

FORMULACION DE OBJETIVOS DE GESTION

Que, los objetivos de Gestión descritos en el POA y Presupuesto Institucional 2012 por Programa, se encuentran enmarcados en los siguientes aspectos:

1. Construir el Desarrollo Productivo Territorial
2. Acceso Pleno al Agua y Saneamiento Como uso Social
3. Promoción y Desarrollo de Inversiones en Infraestructura de Riego
4. Comunidades Recíprocas (Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente – Gestión Ambiental)
5. Desarrollo e Implementación de una Gestión Ambiental
6. Incrementar la Cobertura de Electrificación Urbana y Rural
7. Comunidades Recíprocas (Infraestructura Urbana y Rural – Centros de Comercialización)
8. Impulsar el Desarrollo Urbano – Territorial
9. Desarrollo y Mantenimiento Vial
10. Fortalecer la Gestión Urbana Municipal
11. Universalización del Acceso al Sistema Único Intercultural y Comunitario de Salud
12. Refundar la Educación, Promover la Participación de todos los Actores Sociales en el Marco de la Democracia Inclusiva
13. Promover la Educación Equitativa y de Calidad, ampliando la Cobertura de las Áreas Rurales y Periurbanas
14. Refundar la Educación, Promover la Participación de Todos los Actores Sociales en el Marco de una Democracia Inclusiva
15. Recuperación de la Responsabilidad del Estado en la Cultura de Salud Integral y Calidad de Vida
16. Descolonizar la Cultura
17. Democratización del Turismo a través de la Articulación Intercultural e Intraterritorial
18. Promover la Ampliación de la Inserción Laboral y Fortalecer la Participación Activa de Mujeres Grupos Generacionales, Personas con Discapacidad.
19. Establecimiento y Recaudación del Marco Normativo, Técnico y Orgánico del Sector Transportes
20. Apertura y Estructuración de Espacios de Poder y Decisión para las Organizaciones Sociales y Pueblos Indígenas
21. Mejoramiento del uso del Agua y la Gestión de los Sistemas de Riego
22. Acceso Pleno al Agua y Saneamiento como Uso Social
23. Construcción y Consolidación Democrática de un Nuevo Modelo de Seguridad Ciudadana con Equidad e Inclusión Social
24. Acción conjunta entre la Sociedad Civil y las Instituciones de Seguridad Pública
25. Incentivo a la Asociatividad en el Marco del Impulso a los Complejos Productivos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 13
OM N°097/11

26. **Mejorar las Condiciones para Alcanzar una Libre y Leal Competencia, reforzando la Participación Proactiva de Estado para Resolver las Deficiencias y Fallas de Mercado para Proteger y Defender a los Consumidores.**

ANALISIS COMPARATIVO:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

I. PRESUPUESTO DE RECURSOS:

Con relación a la Procedencia de los Recursos, Fuente de Financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas con respecto al presupuesto Inicial y al presupuesto vigente de la gestión 2011, se tiene los cuadros 1 y 2 para el análisis:

CUADRO N° 1
PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2012
COMPARATIVO PRESUPUESTO INICIAL GESTION 2011

PROCEDENCIA	POA 2011 INICIAL	POA 2012	VARIACION	%
RECURSOS PROPIOS	78.316.093,00	75.209.643,00	-3.106.450,00	-4,13
DIVIDENDOS (FANCESA)	28.000.000,00	37.030.249,00	9.030.249,00	24,39
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	119.653.380,00	117.853.848,00	-1.799.532,00	-1,53
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	100.062.087,00	103.031.193,00	2.969.106,00	2,88
IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGO (IPJ)	0000	9.813,00	9.813,00	100,00
DIALOGO NACIONAL (HIPC II)	11.307.937,00	11.456.135,00	148.198,00	1,29
DONACIONES (OTROS RECURSOS)	1.225.000,00	3.505.492,00	2.280.492,00	65,05
SALDO CAJA BANCOS	120.200.000,00	126.557.349,00	6.357.349,00	5,02
TOTAL RECURSOS	458.764.497,00	474.653.722,00	15.889.225,00	3,35

El Total de los Recursos del Presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2012 asciende a **Bs. 474.653.722,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS)**, el mismo que presenta un incremento del 3.35 % con relación al Presupuesto Inicial de la gestión 2011.

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2012
COMPARATIVO PRESUPUESTO VIGENTE GESTION 2011

PROCEDENCIA	POA 2011 VIGENTE	POA 2012	VARIACION	%
RECURSOS PROPIOS	77.824.274,00	75.209.643,00	-2.614.631,00	-3,48
DIVIDENDOS (FANCESA)	37.030.249,00	37.030.249,00	0,00	0,00
IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	134.789.801,00	117.853.848,00	-16.935.953,00	-14,37
COPARTICIPACION TRIBUTARIA	100.062.087,00	103.031.193,00	2.969.106,00	2,88
IMPUESTO A LA PARTICIPACION EN JUEGO (IPJ)	131.651,00	9.813,00	-121.838,00	-1.241,60
DIALOGO NACIONAL 2000 (HIPC II)	8.307.937,00	11.456.135,00	3.148.198,00	27,48
DONACIONES (OTROS RECURSOS)	7.640.046,00	3.505.492,00	-4.134.554,00	-117,95
SALDO CAJA BANCOS	217.356.426,00	126.557.349,00	-90.799.077,00	-71,75
TOTAL RECURSOS	583.142.471,00	474.653.722,00	-108.488.749,00	-22,86

Con relación al Presupuesto Institucional Vigente, los Recursos del Presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2012 **que asciende a Bs. 474.653.722,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS)**, presenta una disminución del (22.86%).

Que, las variaciones más importantes de los Recursos Internos y Externos se presentan de la siguiente manera:

Recursos Propios, la proyección de estos recursos muestra una disminución del (3.48%) respecto al presupuesto vigente y una disminución del (4,13%) respecto al presupuesto inicial de la gestión 2011.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 13
OM N°097/11

Dividendos, se inscriben Bs. 37.030.249.- (TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) como monto fijo de dividendos FANCESA en favor del Gobierno Municipal.

Recursos I.D.H., proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2756/11, que presenta una disminución del (1,53%) con relación al presupuesto inicial y (14,37 %) respecto a los recursos del presupuesto vigente.

Recursos Coparticipación Tributaria, proyectado de acuerdo a la estimación de Recursos que recibirá el Municipio en la gestión 2012, de acuerdo al techo presupuestario remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunicado mediante Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2756/11, que muestra un incremento del 2,88 %

Saldo Caja Bancos, proyección en función a los proyectos de continuidad tanto de la gestión 2010 como de la gestión 2011, inscritos en el POA y Presupuesto Institucional 2012 por un monto de Bs. 126.557.349,00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), monto que deberá ser reflejado en los Estados Financieros de la gestión 2011.

Recursos HIPC II, proyectado de acuerdo a datos estimados y proporcionados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas según Cite MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 2756/11

Otros Recursos, De Donación del Programa PROCAPAS, destinado a la Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria.

II. PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTO CORRIENTE

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su Art. 3° (Limite al Gasto de Funcionamiento), Parágrafo I: Se establece como porcentaje máximo para el gasto de funcionamiento, el 25% que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos de Coparticipación Tributaria, Ingresos Propios Municipales y Recursos de la Cuenta Especial del Dialogo 2000 HIPCC II, como se detalla a continuación.

CUADRO N° 3
GASTO DE FUNCIONAMIENTO

RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	103.031.193,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	112.239.892,00
RECURSOS HPIC II	11.456.135,00
TOTAL	226.727.220,00
LIMITE MAXIMO: 25% RECURSOS DE COPART. TRIB. PROPIOS	56.681.805,00
APLICADO PARA LA GESTION 2012 24,67%	55.979.135,00

Que, los recursos asignados a **Gasto Corriente** provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales hace un total de Bs. 55.979.135,00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), constituyendo el 24,67 % del total del Presupuesto Programado con Recursos de Coparticipación Tributaria y Recursos Propios Municipales para la gestión 2012; en consecuencia el importe total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del límite que establece el Artículo 3° (limite al Gasto de funcionamiento), parágrafo I de la Ley 2296 de Gasto Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5 de 13
OM N°097/11

El importe de Gasto Corriente aplicado en la gestión 2012, se encuentra por debajo del margen del límite que establece el Art. 3° de Ley 2296 de Gastos Municipales y el art. 13° de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa Operativo Anual y la Formulación del Presupuesto para las Municipalidades, según Resolución Ministerial N° 110 de 19 de agosto de 2011, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 4
DISTRIBUCION DE RECURSOS
PARA GASTO CORRIENTE E INVERSION

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	103.031.193,00	43.479.641,00	42%	59.551.552,00	58%
RECURSOS IDH	117.853.848,00	0,00		117.853.848,00	100%
RECURSOS HPIC II	11.456.135,00	0,00		11.456.135,00	100%
RECURSOS DE DONACIONES	3.505.492,00	0,00		3.505.492,00	100%
RECURSO IPJ	9.813,00	0,00		9.813,00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS(PROPIOS)MUNICIPALES	112.239.892,00	13.139.673,00	12%	99.100.219,00	88%
SALDO CAJA BANCOS	126.557.349,00			126.557.349,00	100%
TOTAL RECURSOS	474.653.722,00	56.619.314,00	24,67%	418.034.408,00	75,33%

Que, de los Recursos Propios para la gestión 2012, vale decir de Bs. 112.239.892.- incluido dividendos, se destina el 12% al Gasto de Funcionamiento, equivalente a Bs.13.139.673.-.

Que, por otro lado se establece que, de los Recursos de Coparticipación Tributaria de Bs. 103.031.193, el 42% se destina a Gasto de Funcionamiento equivalente a Bs. 43.479.641.-.

Que, efectuando una relación al total del Presupuesto de Recursos para la gestión 2012, el Gasto de Funcionamiento de Bs. 56.619.314,00 que representa el 24.67%

GASTO DE INVERSIÓN:

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función del total de Recursos Programados para la gestión 2012, ascienden a Bs. 418.034.408,00.- (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 75,33 %, financiados con el 58 % de los recursos de Coparticipación Tributaria, 100 % de recursos IDH, 100 % de recursos HIPC II, 100 % de recursos de IPJ, 88% de recursos Propios y 100 % de recursos provenientes de Saldo Caja Bancos, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el Plan de Inversiones con Recursos IDH, ha sido estructurado en función a las competencias otorgadas por el D.S. 29565 en los Programas y Áreas de Inversión, destinándose el 100 % de los recursos provenientes de IDH en los siguientes programas.

2



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6 de 13
OM N°097/11

CUADRO N° 5
ESTRUCTURA DEL PLAN DE INVERSIONES
CON RECURSOS IDH

ENT	PROYECTO	MONTO	%
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2.000.000,00	1,70%
11	SANEAMIENTO BASICO	2.900.000,00	2,46%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	1.790.000,00	1,52%
15	ELECTRIFICACION RURAL	820.000,00	0,70%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	2.990.000,00	2,54%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	2.385.000,00	2,02%
20	SERVICIOS DE SALUD	12.755.300,00	10,82%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	50.504.415,00	42,85%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	250.000,00	0,21%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	5.015.105,00	4,26%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	35.591.860,00	30,20%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	852.168,00	0,72%
TOTAL ADICIONES		117.853.848,00	100,00

Que, de la revisión de los proyectos inscritos en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2012, se establece que se han registrado 461 proyectos de los cuales 108 proyectos son de continuidad desde la gestión 2010 denominados con la leyenda "c2"; 243 proyectos de continuidad de la gestión 2011 denominados con la leyenda "c1" y solamente se han registrado 119 Proyectos Nuevos denominados con la leyenda "n" además de 240 actividades recurrentes que figuran con la leyenda "n". La Estructura Programática de Inversión Pública por Programas del POA y Presupuesto Institucional 2012, se encuentra detallada en el cuadro N° 6.

CUADRO N° 6
ESTRUCTURA PROGRAMATICA
INVERSION PÚBLICA

CODIGO	DENOMINACION DE PROGRAMA	MONTO	%
10	PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	6.909.492,00	1,65%
11	SANEAMIENTO BASICO	15.081.815,00	3,61%
12	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRO RIEGOS	5.599.850,00	1,34%
13	DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	9.522.315,00	2,28%
14	LIMPIEZA URBANA Y RURAL	1.976.903,00	0,47%
15	ELECTRIFICACION RURAL	3.270.000,00	0,78%
16	ALUMBRADO PUBLICO	7.500.180,00	1,79%
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	65.549.353,00	15,68%
18	CONSTRUCCION Y Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	10.833.519,00	2,59%
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	1.743.400,00	0,42%
20	SERVICIOS DE SALUD	37.421.065,00	8,95%
21	SERVICIOS DE EDUCACION	76.467.728,00	18,29%
22	DESARROLLO Y PROMOCION DEL DEPORTE	15.844.130,00	3,79%
23	DESARROLLO DE LA CULTURA	4.550.000,00	1,09%
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	10.552.850,00	2,52%
25	PROMOCION Y POLITICAS DE GENERO	1.870.300,00	0,45%
26	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	2.321.000,00	0,56%
27	SERVICIO DE TRANSPORTE	2.776.000,00	0,66%
28	CONTROL Y REGULARIZACION DE MERCADOS	500.000,00	0,12%
31	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	8.325.000,00	1,99%
32	RECURSOS HIDRICOS	1.855.000,00	0,44%
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	10.875.000,00	2,60%
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (INCLUY TRANSFERENCIAS AL COMITÉ DE DESARROLLO)	23.022.460,00	5,51%
36	PROMOCION DEL DESARROLLO ECONOMICO	12.441.175,00	2,98%
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	38.067.422,00	9,11%
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - OTRAS TRANSFERENCIAS	36.109.114,00	8,64%
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	7.049.336,00	1,69%
TOTAL INVERSION PUBLICA		418.034.407,00	100,00

Que, el Anteproyecto del Programa Operativo Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2012, presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Pleno del Concejo Municipal, contiene la Nueva "ESCALA SALARIAL" con 16 niveles para la gestión 2012, modificándose la ESTRUCTURA ORGANICA del H. Concejo Municipal Vigente, como consecuencia de la aprobación

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

BO N° 050/Rg. CM-2357
LEI 475/CD.H.D.C.A.S. A.M.O.Y.L.A.
Fjs. 2 - un millado
C/ Archivo

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7 de 13
OM N°097/11

de la Ley Autonómica Municipal N° 002/11 de 09 de agosto de 2011, conllevando a la creación de 3 ítems (dos Asesores y una Secretaria) para el funcionamiento de la Comisión Autónoma, de acuerdo a la siguiente estructura:

ESCALA SALARIAL

N° 2011	VALOR 2012 (en Bs.)	N° FUN.C/ESCALA
1	12.135	1
2	9.863	7
3	7.497	29
4	5.624	18
5	5.132	18
6	4.608	62
7	3.873	7
8	3.666	1
9	3.355	88
10	2.900	1
11	2.835	12
12	2.632	9
13	2.426	66
14	2.331	5
15	2.136	3
16	2.023	103
TOTAL		430

Que, en cumplimiento a las competencias dispuestas por la Constitución Política del Estado en sus Artículos 241 y 242, Ley 2028 de Municipalidades Artículo 150 (Comités de Vigilancia) numerales IV y V, Ley 2235 del Diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, el POA y Presupuesto 2012, cuenta con el Pronunciamiento del COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 24/11 PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL gestión 2012 de 14 de septiembre de 2011 sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre, recomendando la programación de la descentralización técnica, administrativa con sustento jurídico de los planes y programas para el desarrollo de los Distritos y Fortalecimiento de las Sub Alcaldías.

Que, realizado el análisis del POA y Presupuesto Institucional 2012, se ha observado la ausencia de los siguientes documentos:

1. Determinación de Recursos Disponibles (Sin Recursos Externos)
2. Estructura Orgánica del H. Concejo Municipal
3. Proyección de Recursos Propios
4. Proyección de Saldo Caja Bancos
5. Planilla de Gastos de Funcionamiento (Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal)
6. Planilla Presupuestaria del H. Concejo Municipal
7. Estructura por Programas (Por Programa y Detallada)

Que, asimismo, se ha observado la inscripción de actividades que no son ajustables por competencia de financiamiento, tal el caso de la categoría programática 34.0000.049 "Implementación y Dotación con Maquinaria y Equipo Pesado" con Recursos IDH, en virtud a que no cubre la ejecución del programa con estos recursos. Errores en la Programación del Proyecto Construcción Pavimento Acceso U.E. G. Villagomez inscrito en el programa de Educación y corresponde a Infraestructura Urbana y Rural. Error en el Nombre en el proyecto "Realizar Estudio Construcción internado Potolo", que corresponde a la Construcción del Internado Potolo, debiendo ser inscrito en la Etapa de Estudio con la partida de Preinversión. Finalmente, errores con la misma apertura programática de los proyectos 21.0004.00 "Realizar Estudio Construcción Internado Potolo" y "Construcción tinglado U.E. Kinder Acción Social A y B"; 21.0022.00 "Construcción tinglado U.E. Kuchu Tambo" y "Construcción Tinglado U.E. Gregorio Reynolds"; 12.0061.00 "Construcción Sistema Microrriegos Cantu Molino" y "Construcción Sistema de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8 de 13
OM N°097/11

Microriego Soico"; 16.0003.00 "Alumbrado Público Ende Santa Bajo Aranjuez" y "Ampliación Iluminación Ciclovía".

Que, con referencia a la programación de recursos dispuestos por Ley, del SUMI, SPAM, Comité de Vigilancia y Recursos del Diálogo 2000, se advirtió que la inscripción de recursos se realizó al margen de la Ley.

Que, todas la observaciones, fueron subsanadas por el Ejecutivo Municipal, incorporadas en nueva impresión de documentos que no cuentan con el sello del Comité de Vigilancia.

Que, de la revisión del POA y Presupuesto Institucional 2012, se evidencia que en el Programa 97.000.00 "Partidas no Asignables a Programas – Activos Financieros" Provisiones para Gastos de Capital - se cuenta con un presupuesto de Bs. 38.067.422 (TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS) mismos que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CUADRO N° 7
PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL
INVERSION PÚBLICA

DETALLE	MONTO
Provisiones para Gastos de Capital D-2	6.970.000.-
Provisiones para Gastos de Capital D-3	9.480.000.-
Provisiones para Gastos de Capital D-4	4.980.000.-
Provisiones para Gastos de Capital D-5	5.740.187.-
Provisiones para Gastos de Capital D-5	2.757.422.-
Provisiones para Gastos de Capital D-5	1.980.000.-
Provisiones para Gastos de Capital D-5	350.000.-
TOTAL	36.109.114.-

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal ha tomado conocimiento del Informe Legal N° 0100/11 de 21 de septiembre y del Acta de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal N° 46/11 de 21 de septiembre, con relación a las ponencias y conclusiones asumidas en el Seminario de K'atalla D-6 Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, actualmente dependiente del Ejecutivo Municipal, pase a depender de la estructura del H.C.M. por la naturaleza de sus funciones, luego de las consideraciones realizadas al informe del Asesor del Pleno, se aprobó por Unanimidad de los Concejales, por lo que en cumplimiento a esta disposición corresponde dar curso a lo establecido por la naturaleza de sus funciones.

Que, en Sesión Ordinaria N° 72 de 27 de septiembre de 2011, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con la participación de los Concejales Domingo Martínez, Marleni Rosales y Norma Rojas Salazar de la Comisión Social, ha realizado observaciones al POA y Presupuesto Institucional en los siguientes aspectos:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9 de 13
OM N°097/11

CODIGO	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	ACLARACION
11.0000.00	Saneamiento Básico	Los Recursos de los Proyectos de Embovedado en el Distrito 3, sirven de apalancamiento para la búsqueda de financiamiento para lograr el financiamiento externo	Existen dos proyectos de embovedado integrales por 2.000.000 y 1.900.000 respectivamente para el Distrito N° 3
15.0000.00	Electrificación Rural	Insuficiencia de Recursos	
16.0000.00	Alumbrado Público	Insuficiencia de Recursos, por el tema de Seguridad Ciudadana	
20.0000.00	Servicios de Salud	No muestra los saldos de SUMI 2011 Observación a la falta de inscripción de Recursos para el Hospital Gineco obstétrico Mejorar los sueldos de los médicos de Barrio Especificar las transferencias para proyectos	Se incrementa Recursos para Equipamiento Hospital San Pedro Claver por Bs. 300.000.-
21.0000.00	Servicios de Educación	No se ha previsto proyectos de construcción de nuevas Unidades Educativas para desconcentrar del centro de la ciudad. Los Recursos para equipamiento de la U.E. Nuevas (JIC'S) Recursos insuficientes para Desayuno Escolar Recursos Insuficientes para el funcionamiento de Internados	Se incrementa Bs. 500.000 a Mantenimiento de Infraestructura Educativa. Se incrementa Bs. 500.000 a Adquisición Equipamiento de Establecimientos Educativos. Se adiciona Bs. 2.368.685 al presupuesto de Desayuno Escolar Se incrementa bs. 200.000 para Funcionamiento Internados.
22.0000.00	Desarrollo y Promoción del Deporte	Recursos insuficientes para el desarrollo de los XII Campeonato Panamericano de Taekwondo Recursos Insuficientes para el Mantenimiento de la Villa Bolivariana Se recomienda la incorporación de proyectos para la construcción de campos deportivos de fútbol reglamentarios	En la gestión 2011 se ha destinado Bs. 900.000 para el equipamiento de la Villa Bolivariana. Se incrementa Bs. 500.000 para mantenimiento y Mejoramiento Infraestructura Deportiva
23.0000.00	Desarrollo de la Cultura	Se asigna recursos mayores que los recaudados para la realización de la Fiesta de Guadalupe Recursos insuficientes para el funcionamiento de la Banda Municipal de Música (diferencia de 467.000 Bs.)	Este es un evento de interculturalidad y los recursos son destinados a las actividades de promoción Los recursos inscritos en el POA solamente cubrirán gastos de funcionamiento, adq. de ropa e instrumentos y otros gastos. Los gastos por sueldos del personal de la Banda, serán cubiertos con los recursos de personal eventual bajo responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, como corresponde
24.0000.00	Desarrollo y Fomento al Turismo	Sugiere retirar recursos del PRHAS porque no cumple con su función reguladora del patrimonio Histórico Adquisición de Bus Turístico	Se informa que el funcionamiento del PRHAS responde a un convenio internacional con la UCCI y no es posible dejar sin recursos Palabras visionales a temas grandes
26.0000.00	Defensa y Protección de la Niñez y la Mujer	Recursos Insuficientes	Se incrementa 150.000 para el funcionamiento Defensorías de la Niñez y Adolescencia
33.0000.00	Seguridad Ciudadana	Recursos Insuficientes	Se incrementa Bs. 1.000.000 para Implementación Seguridad Ciudadana diferentes Distritos
34.0000.00	Fortalecimiento Municipal	Carta Autonómica en el ejecutivo, no es de competencia	Se aclara que los recursos inscritos en este programa están destinados para la realización del Referéndum de Aprobación de la Carta Orgánica

Que, se deja establecido que las observaciones detalladas en el cuadro anterior, han sido subsanadas por el Ejecutivo Municipal, las mismas que han sido consideradas y aprobadas por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal en la Sesión Ordinaria N° 072 de 27 de septiembre de 2011.

Que, se ha tomado conocimiento de la nota COM.P.O.T.M.A. INT. 202/11 de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, poniendo en consideración de la C.D.E.F.G.L., aspectos relacionados al POA y Presupuesto Institucional 2012, que fueron ya tratados y aclarados por el personal de Planificación del ejecutivo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 72 de 27 de septiembre de 2011.

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

50 N° 056/Rg. CM-2357
Inf. 475/C.D.H.D.C.As. A.M.O. y L.A.
Fjs. II = un anillado
C/C Archivo
A/...

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10 de 13
OM N°097/11

destacándose la observación sobre el número de proyectos inscritos para el Distrito Municipal N° 3, que demandará la ejecución de obras.

Que, en consideración a las observaciones realizadas en el POA y Presupuesto Institucional gestión 2012, se concluye que el Distrito Municipal N° 3, tiene inscritos 9 proyectos y actividades, lo que llama la atención por la falta de planificación participativa.

Que, el Programa Operativo Anual y Presupuesto Municipal en la gestión 2012 debe estar elaborado en base al Plan de Desarrollo Municipal y acorde al Proceso de Planificación Participativa Municipal; por lo que, el Ejecutivo Municipal a través de las instancias que corresponda, con el objetivo de mantener el Principio de consistencia en la Información y Programación del POA y Presupuesto Institucional gestión 2012, en estricto cumplimiento de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), cumpliendo todos los requisitos establecidos en los arts. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP, **en función a las características del Proyecto a ser Ejecutado.**

Que, en cumplimiento art. 12, numeral 9), de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: Aprobar, dentro de los primeros (30) treinta días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, utilizando la Planificación Participativa Municipal. Cuando el Concejo Municipal no se pronunciara en el plazo señalado, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto Municipal presentados se darán por Aprobados.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de septiembre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 475/11 de 29 de septiembre de 2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2011 del Gobierno Municipal de Sucre, adjuntando el PRONUNCIAMIENTO N° 24/11 del COMITÉ DE VIGILANCIA, que expresan su CONFORMIDAD, sobre el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, de 14 de septiembre, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2012, del Gobierno Municipal de Sucre, con un importe total de Bs. 474.653.722,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS) de los cuales se encuentra programado para Gasto Corriente Bs. 55.979.135.- (Cincuenta y cinco Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos) y para Gastos de Inversión Bs. 418.034.408,00 (Cuatrocientos Dieciocho Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho 00/100 Bolivianos), con las INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES realizadas a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que se reflejan en la presente Ordenanza Municipal, para su ejecución y cumplimiento obligatorio.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en aplicación del Art. 12° numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11 de 13
OM N°097/11

Art.1° APROBAR el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional Gestión 2012, con un monto total de Bs. **474.653.722.- (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Veintidós 00/100 Bolivianos)**, de los cuales Bs. 55.979.135.- (Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cinco 00/100 Bolivianos) corresponden a **GASTO CORRIENTE** y Bs. 418.034.408.- (Cuatrocientos Dieciocho Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ocho 00/100 Bolivianos) corresponden a **GASTOS DE INVERSIÓN**, por ser resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa, con la consiguiente priorización de obras en los distritos municipales, en estricta aplicación del artículo 44, numeral 10) de la Ley 2028 de Municipalidades, art. 302 numeral 23), art. 321, parágrafos I) y II) de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, art. 3°, parágrafo I) de la Ley N° 2296, Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios gestión 2012 y otras normas Legales concordantes y contar con el PRONUNCIAMIENTO de CONFORMIDAD N° 24/11 de 14 de septiembre de 2011 del Comité de Vigilancia; bajo el siguiente Cuadro Resumen detallado de Recursos y Gastos programados para la gestión 2012:

CUADRO N° 4
DISTRIBUCION DE RECURSOS PARA GASTO
CORRIENTE E INVERSION

DETALLE	TOTAL	RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		RECURSOS PARA GASTOS DE INVERSION	
		Monto	%	Monto	%
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	103.031.193,00	43.479.641,00	42%	59.551.552,00	58%
RECURSOS IDH	117.853.848,00	0,00		117.853.848,00	100%
RECURSOS HPIC II	11.456.135,00	0,00		11.456.135,00	100%
RECURSOS DE DONACIONES	3.505.492,00	0,00		3.505.492,00	100%
RECURSO IPJ	9.813,00	0,00		9.813,00	100%
RECURSOS ESPECIFICOS(PROPIOS)MUNICIPALES	112.239.892,00	13.139.673,00	12%	99.100.219,00	88%
SALDO CAJA BANCOS	126.557.349,00			126.557.349,00	100%
TOTAL RECURSOS	474.653.722,00	56.619.314,00	24,67%	418.034.408,00	75,33%

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Dirección de Planificación, la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y Jefatura de Presupuestos procedan a la programación de proyectos de inversión pública con cargo a provisiones para gastos de capital tomando en cuenta los techos presupuestarios para cada Distrito Municipal, establecidos en el POA y presupuesto Institucional gestión 2012 **cumpliendo las normas y procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversiones.**

Art.3° TRANSFERIR la Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y el presupuesto de funcionamiento, a la estructura orgánica del H. Concejo Municipal, por la naturaleza de sus funciones y competencias a partir del 1° de enero de 2012.

Art.4° En observancia al Art.150° Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el Pronunciamiento N° 24/11 de 14 de septiembre de 2011 del Comité de Vigilancia, es de **plena conformidad por el Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional 2012**

Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de la Dirección de Planificación dependiente del Ejecutivo, se tomen las acciones y previsiones presupuestarias para que en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2012, se programe proyectos de beneficio colectivo directo en el Distrito Municipal N° 3 del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.6° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes proceda a la Desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Institucional gestión 2012 en "SIGMA", dando cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2012, la Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), para el registro de los proyectos de inversión en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), el estricto cumplimiento a la Ley de Hidrocarburos N° 3058, D.S. 28421 y D.S. N° 29565 y aplicación de la Ley 2235 del Diálogo Nacional 2000, bajo responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 12 de 13
OM N°097/11

Administración, Dirección Financiera, Dirección de Planificación y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.7ºINSTRUIR al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento al Capítulo II, art. 3º párrafo II del D.S. N° 27848 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, para la presentación del POA y presupuesto Institucional 2012 al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio Economía y Finanzas Públicas, adjuntando la Ordenanza de Aprobación del Concejo Municipal y Pronunciamiento de Conformidad del Comité de Vigilancia.

Art.8ºINSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que a través de las Unidades correspondientes en futuras gestiones fiscales, el POA y Presupuesto Institucional, así como las Reformulaciones del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2012, sea presentado en los plazos y tiempos oportunos, con el objetivo de se realice el análisis, valoración y consideración en el Ente Deliberante.

Art.9ºINSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al POA y Presupuesto Institucional 2012, con el objetivo de que los Niveles de Ejecución Física y Financiera sean los más óptimos para el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales programadas.

Art.10ºEl Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Municipal, se encuentra consolidado al Presupuesto del Gobierno Municipal gestión 2012.

Art.11ºSe **INSTRUIYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva iniciar las acciones oportunas para la adquisición del Desayuno Escolar Diversificado en la presente gestión, para la dotación de estos bienes a los beneficiarios a inicios de la gestión escolar 2012.

Art.12º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, ejecutar las acciones OPORTUNAS para el mantenimiento, refacción y equipamiento de las Unidades Educativas Urbanas y Rurales.

Art.13º Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva elaborar los Estudios de PRE INVERSIÓN en cumplimiento a la Normas y Procedimientos establecidos en el sistema Nacional de Inversiones, para la ejecución de los proyectos de:

- a) Terminal de Buses;
- b) Av. Juana Azurduy de Padilla;
- c) Planta de Tratamiento de Aguas Negras (Río Chico);
- d) Parque Divortium Acuarium
- e) Tinglado Mercado Central

Art.14ºSe **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar las gestiones necesarias para la obtención de Crédito, destinado al equipamiento Institucional para la adquisición de Maquinaria, Equipo Pesado y la Planta Asfaltadora.

Art.15ºSe **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, realizar la inscripción de Proyectos de Inversión en el Distrito Municipal N° 3, respaldado con los Estudios a Diseño final en cumplimiento a las normas de Inversión Pública.

Art.16ºSe **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que los proyectos inscritos en el POA y Presupuesto Institucional deben contar con Estudio a Diseño Final del Proyecto.

Art.17ºRemitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.18º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.



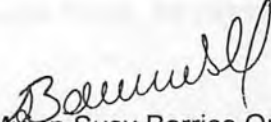
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 13 de 13
OM N°097/11

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de Septiembre del año Dos Mil Once.


Lic. Verónica Berrios Vergara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE a.i.

